



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 370 / 2014

FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L.N°2**

ubicado en calle **ALCALDE DON RENE**

N° 32

población **COOVARSEL - PARQUE ARTESANAL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JOSE SEGURA VALERIA**

R.U.T. N° 6.156.626-6

Rol N° 1531-16

PERMISO OTORGADO N° 279

FECHA 14.08.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	63,40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	63,40 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1285 DEL 29.08.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1285 DEL 29.08.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4343176 DEL 01.09.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°233 DEL 02.09.2014	SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristián Sanhueza P., repertorio N°1725/2014 del 28.08.2014



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Don Rene N°32, Población Coovarsel, Parque Artesanal, de propiedad de Don José Luis Segura Valeria, con una superficie recibida de 63,40 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Pérez Prieto
Constructor : Claudia Pérez Prieto

FGR/ESP/RMR/rlmr